

NUEVA ERA.

AÑO 1.º

San José, Marzo 3 de 1860.

NUMERO 17

CONTESTACION

AL SEÑOR DON CRISANTO MEDINA.

Hay personas que, ya sea por costumbre é índole, ya sea por cálculo, pretenden ocupar exclusivamente á toda la sociedad con sus asuntos *particulares*, atribuyéndoles un interes general que en realidad no tienen, y comprometiendo al público á que les conceda la preferencia de una cuestion *política*.

Así sucede á Don Crisanto Medina.

Cuando en Junio de 1858 estableció aquí un Banco, cuando empezaron sus complicaciones con Don Juan Carmichael y cuando entabló su pleito contra la casa "Timoco y Compañía", se empeñó en calificar estos hechos de beneficios y respectivamente calamidades *públicas*, cansando (aunque es muy gracioso para hablar) la forzada atención de todos y de cada uno con sus asuntos privados.

Don Crisanto Medina, segun él mismo, no es solamente un sujeto de empresas é ideas útiles, sino una condicion *sine qua non* de la existencia y prosperidad de Costa Rica.

Ahora, apenas regresado al país, continúa por la misma senda.

Con este objeto ha tenido á bien lanzarse primero sobre mí, talvez en la suposicion de que un pobre extranjero que ni tiene ni busca otro apoyo que en sí mismo, se le puede insultar impunemente, dándose por ofendido de un Remitido en el número 12 de la *Nueva Era* que entonces todavía apareció bajo mi redaccion.

Solo de encuentro tocan con personas mas poderosas y peligrosas que yo.

Protesta que se confunden sus negocios con la política de la Administracion pasada y con este giro se señala como víctima de la presente.

No es así, Señor Medina; dejémonos de la alta política que no tiene que ver nada con

nuestros negocios particulares y discutamos estos entre nosotros, es decir, entre Estreber y el Señor Don Crisanto Medina.

Antes de todo podría oponer que el artículo recriminado es un *Remitido* que como tal está fuera del imperio de la Redaccion. No hago uso de esta excepcion y antes bien acepto la plena responsabilidad del autor.

Igualmente prescindo de que ningun lector imparcial encontrará en el Remitido la intencion de criticar las circunstancias personales del Señor Medina.

Esta publicacion contesta una correspondencia del *Star & Herald* que, manifestando la misma tendencia de convertir la existencia del Banco en una cuestion política, ataca con excesiva hosnidad y con datos falsos la presente Administracion, atribuyendo el cambio del 14 de Agosto á los intereses privados de unas pocas personas. La oposicion contra el Banco, dice el correspondiente, era una consecuencia de las maquinaciones contra la Administracion Mora. En este concepto se trataba de demostrar la falsedad del argumento y si en tal ocasion se tocaron los intereses del Señor Medina, bien puede pedir cuenta al correspondiente que tuvo la indiscrecion de comprometerle, pero no á nuestra prensa que hasta entonces habia evitado toda polémica con semejante persona.

Digo que prescindo de esta reflexión y contestaré al Señor Medina tanto en la parte *sustancial* que es lo mas importante, como en la *personal* que es lo mas divertido para el público.

No hablaré á la *poissarde*; felizmente puedo hacerlo sin pasion y con decencia; pues por una parte nadie menos que yo tiene interes particular en las empresas del Señor Medina; á mi no me aprovechan ni me perjudican ni el Banco ni el Guano; y por otra parte me sobran para mí de-

fensa hechos, documentos y testigos con que puedo refutar á mi adversario sin insultarle ni calumniarle.

Cuatro son los motivos que se han señalado para explicar la acogida poco benévola que el Banco del Señor Medina ha encontrado en el comercio y entre los capitalistas del país.

Primero: la parte que en él tenía el Gobierno.

Es este un principio científico y tales principios se combaten con razones, pero no con groserías. Si Don Crisanto Medina quiere tomarse la pena de estudiar la naturaleza é historia de los Bancos, se convencerá de que hasta ahora todos los Bancos en que los Gobiernos han tenido una intervencion directa, fracasaron.

Segundo: que el Banco empezó su giro con una cantidad metálica inferior á la que señalaban el Contrato y los Estatutos del Banco.

Segun el artº I de aquel y el 3.º de estos debian entrar en la caja del Banco á lo ménos \$50,000 para principiar las operaciones. Don Crisanto Medina habia contado al intento con \$30,000 á que se habia comprometido D. Juan Carmichael; mas este se retiró bajo pretexto de la crisis monetaria. Quedaban entonces á su disposicion los pagos que debian hacer los accionistas suscritos por cuenta de sus acciones y las letras que el Gobierno le franqueaba del empréstito del Perú. Estos eran los fondos con que principió el Banco el 1º de Junio de 1858. Mas, segun informes fidedignos, pocos accionistas habian vertido sus fondos, reconociendo los demas solamente el interes de sus acciones, por manera que en la caja no entraron mas que cinco ó seis mil pesos proximanamente.

La suma en las letras del Perú que correspondia al Sr. Medina, no podia por de pronto engrosar los fondos metálicos del Banco, porque su realizacion fué sucesiva y aun eso solamente por menos de la mitad,

habiendose descontado al principio una cantidad de \$10,000 poco mas ó menos; de lo que resulta que el efectivo el 1º de Junio no habia excedido de dieziseis á veinte mil pesos.

Tercero. La tendencia monopolizadora de la institucion.

En un mercado tan limitado como el de Costa Rica basta un pequeño capital en metálico para imponer la ley á los vendedores y compradores y por lo mismo nadie dudará que un Banco que ademas cuenta con excesivos privilegios y con los recursos materiales y morales del Gobierno, puede conseguir semejante objeto. Don Crisanto Medina no es el hombre para dejar desaperecida tal ventaja y, si cometió una falta, no fué otra que anticipar demasiadamente la manifestacion de sus intenciones y demostrar por solo lujo las uñas que otro mas previsor habria conservado en cubiertas. No una sino diez veces espuso en mi presencia, explicando á varios comerciantes las ventajas del Banco, la necesidad de concentrar en él sucesivamente todo el negocio de café y todos los ramos de la Hacienda pública, el papel sellado, el tabaco etc. etc. Ciertamente recordará haber dicho ante testigos que la Administracion principal llegaria á ser superflua, pudiendo asumirse en la Direccion del Banco. Tales ideas, si bien es verdad que se asemejan á los cálculos de la lechera, no dejan de asustar y así ha sido la impresion en gran parte del público, aunque nadie se ha atrevido á manifestar sus temores al señor Medina. Yo mismo, aunque no tengo comercio, ni proyectos, ni empresas, ni ocupo el Banco ni la Hacienda pública; yo que no necesito mas de las cosas públicas que el agua y el aire; yo mismo me asusté un tanto; pues si del agua y del aire una vez hubiera podido sacarse una ventaja, probable es que la habria monopolizado el Banco y entonces—ay de los que hubieran perdido la buena opinion del señor Medina,

como à mi me ha sucedido mas tarde; se habrian quedado sin estos elementos de vida.

Cuarto: que el Sr. Medina no es la persona propia para introducir en Costa-Rica una nueva institucion como es el Banco.

Este es el punto que principalmente ha alarmado al Sr. Medina, porque lo interpreta como un ataque à su posicion mercantil.

Se equivoca y habria mejor entendido la mente del Remitido, si lo hubiera leído con mas detencion. No se habla de las calidades comerciales, de la casa de Medina é hijos, sino de las personales de D. Crisanto Medina. Nunca he dudado en la solvabilidad del Señor Medina y su buena fé en los negocios; son estas cosas de que yo que no soy comerciante, no me puedo permitir esternar un juicio; pero el Sr. Medina convendrá conmigo en que con agrado se puede tratar con un pobre y con recelo y repugnancia con un rico. Tal vez soy un excelente abogado; pero mi modo de ser no conviene al público que prefiere servirse de otro. Este es el caso del Sr. Medina, y aun mas en una empresa nueva que no se puede calcular à punto fijo y necesita confianza particular en la aptitud del empresario.

El Señor Medina sabrá muy bien cuantas empresas útiles se han frustrado en otras partes, solo porque el empresario carecía de la indispensable popularidad en la bolsa y esta popularidad es la que le falta à él. Prueba son la multitud de quejas que el mismo ha expresado sobre la dificultad de reunir aqui algunos accionistas, el anatema de torpeza que ha lanzado sobre nuestro comercio porque no comprendía las ventajas de la institucion, y finalmente el resultado insignificante que tenian sus incesantes esfuerzos de ganar à la empresa las simpatías de los capitalistas y negociantes. Fuera de Don Juan R. Mora y algunas personas de su círculo no suscribieron mas que seis hasta diez personas en muy pequeña escala y precisamente son estas las con que ahora existen las diferencias. Enseñeme el Señor Medina una casa extranjera, una Inglesa, Francesa ó Alemana del país que se le hubiere asociado, à pesar de la elocuencia que (yo mismo soy testigo) empleaba para persuadir à algunos à que suscribieran siquiera una sola

accion, para que—como dijo—hubiera à lo menos una persona capaz de dirigir el negocio en su ausencia. Y sin embargo no es difícil reunir aquí cien ó doscientos mil pesos, si el público quiere darlos.

Esta es la confianza de que habla el Remitido y no la solvabilidad y buena fé.

¿Y de donde proviene eso?

El Señor Don Crisanto Medina es de un carácter muy activo, pero tambien muy violento. Celosísimo de lo que él considera como su derecho, no puede sufrir la menor oposicion. Persuadido de sus indudables capacidades, se cree superior à todo el mundo y desprecia con una soberana franqueza à todos los demas. Sírvasse recordar cuantas veces hacia un ridículo de sus asociados del país y con que epitetos adornaba à ellos y à los que no asentían con él ú ofendían sus intereses, como últimamente lo ha hecho hasta con su amigo Mora. Enemigo implacable de aquellos que no se le prestan ciegamente, inspira fundados recelos de entrar con él en relaciones que algun dia puedan causar un disgusto.—Desconfiado hasta el extremo, no se desprende en sus tratos de reservas que despiertan la desconfianza de los otros.

Pero ¿para que enumerar mas motivos que justifiquen la opinion de que Don Crisanto Medina no es la persona mas apropiada para establecer un Banco.—un Banco en que él se habia reservado cosa de ochenta acciones y con estas la infalible mayoría en todos los votos; basta leer su catilinaria en el número 15 de la *Nueva Era*; allí le tenemos vivo y efectivo, como se maneja con personas que han tenido la desgracia de no complacerle; insinuaciones, ininsultos y amenazas.

Ya se vé, Don Crisanto Medina podia haberse evitado el trabajo, aunque pequeño, de reunir firmas para acreditar su solvabilidad y posicion comercial, pues nadie se las ha disputado; firmas ademas, entre las cuales figuraran artesanos, dueños de fondas, médicos, agrimensores, dependientes y tres à cuatro individuos de la misma casa y muchos sujetos que desde pocos meses residen en el país; firmas entre las cuales se halla por ejemplo la de una persona de quien Don Crisanto Medina dice en una carta que conservo, fuera de otros términos

lisonjeros, que *no tiene otro título que ser un insolente grosero que jamás conoció el pudor.*

Y ahora, testigos de que no se ha mezclado en la política del país, con ningun Gobierno ni partido! Eso, señor, es cosa que no se cuenta en la calle y la mayor parte de los firmantes no ha tenido jamás el menor conocimiento de la política interior. Pero vaya ¿quien puede negarse à Don Crisanto Medina, si ruega mucho?

Solo que entre esas firmas habrá pocas que hayan suscritto tambien en el Banco.

Las operaciones y el suceso de un establecimiento financiero son objetos de la discusion pública y cada uno puede emitir su opinion sobre ellos.—Es esto un derecho inalienable, aunque en un caso anterior, cuando en un periódico se pidió à la Direccion del Banco que de tiempo en tiempo rindiese apte el público cuenta de sus transacciones, Don Crisanto Medina se mostró muy resentido de tanta osadía, ultrajando à personas de la primera categoría de nuestra sociedad. Al hacer uso de este derecho, ya no espontaneamente sino provocado, no me he ingerido en la vida privada del empresario, he hablado con moderacion y he fundado mi opinion en hechos que son suficientes para justificarla; lo que me concederá el mismo Señor Medina, si otra vez considera con imparcialidad el asunto bajo su verdadero aspecto.

Voy ahora à decir algunas palabras sobre la cuestion personal.

Es característico al Sr. Medina que sus mas reñidas discordias suelen suscitarse con sus amigos; sin embargo me parece interesante contestar en primer lugar la pregunta, por que motivos el señor D. Crisanto Medina despues de largos tiempos en que ha mantenido conmigo buenas relaciones, recientemente ha llegado à convencerse de que soy "un miserable, una pluma vil, venible y venenosa" y cuantas otras mas calidades me dispensa su viva imaginacion.

Diré lo que me consta sobre el particular y que, punto por punto, puedo probar en el remoto é inesperado caso que el Sr. Medina lo negara.

El Sr. Medina fué una de las primeras personas que tuve la suerte de conocer en Costa-Rica cuando, hace ocho años,

llegué llamado por la compañía de colonización. Afortunadamente se habian concluido ya los asuntos desagradables sobre la venta y colonización de Miravalles sin intervencion mia, y por consiguiente no tuve yo que padecer bajo las desfavorables impresiones que quedaron en el ánimo de los interesados. Desde aquel tiempo continué con el señor Medina en relaciones, no íntimas pero armoniosas y eso tanto mas cuanto que un sujeto que posee la confianza del señor Medina, un sujeto de los que mas aprecio y siempre he apreciado en el país, me habia honrado con su benevolencia.

A principios del año 1854 fué encargado de la judicatura de Puntarenas sin que la hubiese solicitado ni ambicionado.

El motivo principal de este nombramiento fué un pleito que sostenia D. Crisanto Medina contra el capitán de un buque Norte americano, y que podia conducir à complicaciones muy serias.

Logré tenerlo por medio de una transaccion que no comprometia los intereses de la nacion. En mi posicion de juez podia prestar à Don Crisanto Medina varios pequeños servicios y lo hice con tanto mas gusto cuanto que en aquella época su factor era íntimo amigo mio. Entonces nuestras relaciones se estrecharon, y cuando volví al interior, y abrí mi estudio de Abogado, me encomendó Don Crisanto Medina algunos negocios que desempeñé satisfactoriamente. Durante la revolucion de Nicaragua y la guerra consecutiva con los filibusteros, estuvo D. Crisanto Medina, que en aquel tiempo no era muy adicto à la política de D. Juan R. Mora, mucho tiempo fuera del país. A su regreso, despues de que ciertas diferencias se habian arreglado, siguieron nuestras relaciones en el mismo pie, habiéndome consultado durante su ausencia su representante acerca de unos negocios importantes.

A principios de 1857 me suplicó el Sr. Medina, en términos muy lisonjeros, que diera lecciones enciclopédicas à su hijo Crisanto, durante la permanencia de éste en San José y, aunque no soy preceptor y aunque entonces tenia que sacrificar gran parte de mi tiempo muy ocupado en trabajos profesionales, correspondí à su deseo porque me trajo la recomendacion de la persona à que antes he aludido, y porque Crisanto hijo me pareció

un joven de mucha esperanza. Las lecciones duraron hasta Noviembre de 1857, y cesaron porque el mismo joven, no muy dispuesto á estudios serios y teóricos, tuvo que dedicar su tiempo á los negocios prácticos de su padre que habia regresado para poner en planta su proyecto de Banco. Mi honorario que en diez meses, gran parte por dos horas al dia, ascendió á cuatro onzas poco mas ó menos, da á conocer que no medió en esta ocupacion ningun interés pecuniario.

Otra prueba que di al Señor Medina de mi codicia. Arreglé por su encargo el cobro de una letra de lib. 500, contra el Señor Ellerbrock. El Sr. Medina me aconsejó extender el cobro á la cantidad de cien pesos para cubrir con ellos mis honorarios; no lo hice y me conformé con diecisiete pesos.

Mientras el Sr. Medina estaba estableciendo el Banco y por todo el año de 1858, siguieron buenas nuestras relaciones. Le visité muchas veces y él me hizo el honor de pagar mis visitas.

Encontrando en esta ocasion varias veces comerciantes y extranjeros de distincion en mi casa, discutí su tema favorito, esponeiendo las ventajas y garantias del Banco. Aunque entiendo algo en esta materia, he de confesar que nunca comprendí los argumentos del Sr. Medina, y lo propio sucedió á los demás. Hablaba de las inmensas seguridades del crédito moral y material de la Administracion y, aunque nadie de nosotros miraba esta intervencion gubernativa como garantía sino como desventaja ¿quien se habria atrevido á rebatírsele para lograr con su franqueza un pasaporte forzado al exterior? En algunas conversaciones manifesté con reserva mi opinion de que un Banco que no sea hipotecario seria mas bien un perjuicio que una ventaja para el pais, porque en vez de robustecer el crédito *real* lo debilita y monopoliza la competencia; no obstante no me creí llamado á emitir públicamente mi opinion sobre asuntos que no eran de mi cuidado, á dar consejos que no se me pedian y á discutir principios bajo un gobernante y en contra de un amigo que consideraban toda discusion como rebelion y hostilidad. Y en efecto nunca escribí ni hablé de modo que pudiera perjudicar al Sr. Medina y sus empresas.

En este concepto quedamos amigos hasta el tiempo en que comenzó el pleito con la casa Tinoco y Compañía.

Entonces fué que me convertí en miserable, vendible etc. etc. del modo siguiente.

Poco tiempo despues de haber presentado el Sr. Medina su demanda por su apoderado Lic. D. Lorenzo Montúfar, me habló en un encuentro casual, dándome de cierto modo satisfacciones de que no me habia encargado á mí de la direccion del negocio. Manifestó que habia preferido ostensiblemente al Señor Montúfar por recomendacion del Señor Don Juan Rafael Mora y por que este pleito era una cuestion política, pero que no obstante contaba siempre con mi asistencia. Contesté al Sr. Medina que nunca habia yo contado con este asunto y que antes bien estaba demasiado contento de no hallarme en la necesidad de tomar parte en un negocio tan delicado, particularmente cuando tenia un caracter político en que el pobre Abogado siempre pierde, ganara ó no el juicio; añadí que su causa estaba en manos mas hábiles y que toda intervencion por parte mia seria un acto ofensivo á mi colega y ademas contrario á mis principios, porque nunca trabajaba junto con otro. No podia hablar mas claro.

Poco tiempo despues me dijo D. Crisanto que me habia buscado para nombrarme depositario y que por falta mia habia presentado á otro.

Contesté que mis circunstancias pecuniarias no daban las garantias legales para sumas tan fuertes; pero bien comprendí que todas estas ofertas eran frases.

Finalmente, me hizo el honor de conferirme el cargo muy provechoso de árbitro en una *recusacion* del Juez Sr. D. Manuel Argüello.

Semejante conducta no puede bien esplicarse sino suponiendo que D. Crisanto no solo dice que todos los demas hombres son unos tontos y torpes, sino que lo cree en realidad.

Algunas semanas despues de iniciado el pleito, cuando me hallaba en el despacho de D. Manuel Argüello, me dijo éste que D. Crisanto Medina, no satisfecho de la direccion del Sr. Licenciado Montúfar, habia determinado conferirme su poder, que ofrecia tres mil pesos y aun aumentaria este honorario. Resuelto desde el principio á fuerza de muchas razones, á no representar al Sr. Medina contra la casa Tinoco y Compañía, di una respuesta evasiva. Por la tarde del mismo dia, si no me equivoco, me hizo el mismo D. Crisanto la oferta. *Le contesté negativamente.*

Mis motivos principales eran estos.

Un abogado puede bien defender una cuestion dudosa, pero no una en que el mismo no tiene confianza. Así me sucedió con el negocio del Sr. Medina. En otros pleitos defendí yo cuestiones de derecho idénticas, en un sentido opuesto al Sr. Medina, y muy poco honoroso me hubiera sido defender en distintas causas principios diametralmente contradictorios.

Entre los demandados por el Sr. Medina figuran personas con que me unen estrechos vínculos de amistad, y con quienes durante todo el tiempo de mi morada en Costa-Rica he contraido obligaciones de agradecimiento y aprecio.

Finalmente, la representacion del Sr. Medina bajo las condiciones ofrecidas me pareció la causa mas segura para llegar á un rompimiento con él que queria evitar.

Otro dia me mandó llamar D. Juan R. Mora al despacho, encargándome tambien el juicio del Sr. Medina, y ofreciéndome salir garante él mismo hasta la cantidad de cinco mil pesos.

Insistí en la negativa que por D. Manuel Argüello, por D. Juan R. Mora y por D. Crisanto Medina fué muy mal recibida, como lo podia prever.

El Sr. Medina declaró en seguida ante testigos que, si hubiera seguido al primer impulso de su cólera, me habria matado porque me habia atrevido á negarme á servirle.

Otros contaron que no era D. Crisanto quien queria revocar el poder conferido á D. Lorenzo Montúfar, sino que éste habia desistido de él.

Todos los que me conocen saben que cinco mil pesos son para mí un honorario enorme, puesto que yo hago mis liquidaciones conforme al arancel del Código. La parte demandada estaba representada por dos muy buenos abogados; no tuve esperanza de ganar algo de ella; por un lado cinco mil pesos, por el otro nada; por un lado el Omnipotente Gobierno, por el otro los caidos en desgracia, la enérgica enemistad del Sr. Medina, chismes, persecuciones, sinsabores y talvez... últimamente la mula; Véase ahora, si no soy vil, mercenario, vendible!

Pero hubo mas.

Algun tiempo despues se me encargó el cobro de una letra contra D. Crisanto Medina. La recomendacion vino de personas á quienes no queria ni podia negarme; el negocio mismo fué limpio y justo y no comprendia yo por qué debía suspender el ejercicio de

mi profesion para complacer á personas que se servian de otros abogados para sus negocios. Desgraciadamente he de vivir de mis trabajos profesionales, no pudiendo mantenerme con los caprichos de otros.

Ahora bien; me hice cargo del negocio; pero lo manejé con la mayor deferencia que era compatible con el extremo de mi deber, aunque mi cliente residía en el extranjero y me faltaba toda autorizacion para retardar los rápidos procedimientos del caso. De este juicio resultó otro conexo que entabló D. Crisanto Medina contra el Sr. Cónsul Hinc y naturalmente tuve que defender á éste. Don Crisanto Medina, en vez de agradecer las consideraciones que *tácitamente* guardaba, dilatando cerca de tres semanas bajo mi responsabilidad un embargo que él contra sus adversarios no queria diferir por *dos horas*, se exaltó mucho y me amenazó en presencia del Sr. Cónsul Wallis con su venganza, sino suspendia *formalmente* la ejecucion, diciéndome que á él "no se abochornaba."

Segun Don Crisanto Medina, es un deber sagrado que tiene cada uno, el de comprometerse en su favor y los que no cumplen con este deber son "unos miserables." Y sin embargo dejé indirectamente á Don Crisanto Medina lugar para arreglar el negocio con los dueños de las letras, como efectivamente lo hizo, por manera que en un papel público el mismo Señor Medina dijo, que *un solo* acreedor (el Señor Segura y no yo) habia estorbado el arreglo con sus acreedores. Y no obstante ignora Don Crisanto Medina que una persona que entonces ocupaba una de las primeras posiciones en el Gobierno y con quien consulté, me intimaba proceder bajo su responsabilidad con todo rigor por ser este el único medio de obligar al Señor Medina á saldar sus cuentas con el Gobierno.

Aquí tiene el público los hechos por los cuales el Señor Medina me insulta ahora publicamente; pues desde aquel tiempo no ha sucedido nada que pudiera causar un nuevo disgusto, sino es que la casa Tinoco y Compañía, hace cosa de dos meses, ha trasferido su poder en mí, porque su apoderado anterior ocupa una Secretaría de Estado en el Gobierno Provisorio. Ni aun en la prensa se ha tocado al Señor Medina, por mas que las intenciones de Don Juan R. Mora y de sus partidarios provocaban al Supremo Gobierno á no callar

con indulgencia los hechos que revelaban el carácter de la Administración pasada y los medios de que se servían los individuos cuyos intereses se veían comprometidos por el cambio, para minar y desacreditar la presente.

Paso ahora a la segunda pregunta.

Insultos son siempre insultos y despreciables como tales entre sujetos que aspiran a pertenecer a la buena sociedad; pero sin embargo pueden ser verdaderos y exactos.

Tendré, pues, que examinar si el Señor Medina puede con alguna razón echarme en cara los oprobios que contiene su Remitido.

Si puedo probar la negativa; entonces los ataques del Señor Medina no solamente son *insultos* sino *calumnias*. F. Estréber

(Continuará.)

REPRODUCCIONES.

CONTESTACION DADA POR EL
TIEMPO DE BOGOTÁ.

EL NOTICIOSO DE NUEVA YORK

(Continúa.)

Tal es cabalmente y en puridad lo que nos ha arrebatado la combinación del Sr. Ospina, y lo que el país reclama como un derecho de primer orden, como la piedra angular de su organización política, como la garantía de sus libertades. Nadie ha pensado en que si hiciera apelación a las armas por ningún otro motivo, ni por ninguna otra ley inconstitucional, mas que por aquella que conculcando el sufragio universal y la soberanía de los Estados, ha puesto las elecciones de miembros del Congreso y de Presidente de la Confederación, en manos de una camarilla, que enlazando todos los actos electorarios a un primer eslabón que parte de ella misma, destruye la universalidad del sufragio reconocida en la Constitución para no darlo sino a los miembros de esa bandería; y que deja así sin garantías a los Estados y ería de hecho una oligarquía. Se trata, en una palabra, de determinar el modo de elegir los primeros funcionarios de la Confederación, miembros del Congreso y Presidente, cosa aun mas importante que hacer la Constitución misma, porque el sistema electoral decide de todo lo demás.

La combinación del Sr. Ospina ha privado a todos los granadinos sobre cuya imbecilidad no puede contar, del sufragio que les reconoce la Constitu-

ción, nombrando para cada Estado un Consejo electoral de nueve miembros, los cuales nombran las Juntas electorales de los círculos en que se divide cada Estado, las que a su turno nombran los jurados de distrito y estos finalmente los electores; pues que forman la lista é incluyen en ella únicamente a los que están de antemano seguros que habrán de votar en el sentido que dicho Jurado, (hechura en segundo grado de la camarilla) desea; ó poniendo cuando mas un 10, un 25 y hasta un 50 por 100 de independientes, a fin de no comprometer del todo la hipócrita pretensión de imparcialidad.

Para que el redactor del *Noticioso* pueda juzgar de la honradez con que los federalistas proceden en esta cuestión, es bueno que sepa que éstos no piden otra cosa que lo que se practica en los Estados Unidos conforme a la sección 4ª art. 1º de su Constitución, a saber: que "el tiempo, el lugar y el modo de hacer las elecciones de Senadores y Representantes se prescriba en cada Estado por su respectiva Legislatura", y siendo eso mismo lo que resulta del estudio atento de la Constitución granadina, habiéndose expedido una ley para quitar a los Estados toda intervención en dichos nombramientos, éstos se verifican hoy ante comisiones del Gobierno general, con lo cual se ha destruido la garantía del sistema federal, por que quien prescribe el modo si ese modo es vicioso hace la elección.

Los federalistas de Nueva Granada no han procedido ansiosos de revuelta, y por ello no obstante que la ley afectaba el punto primordial del organismo político, han tolerado que se verifiquen los primeros nombramientos para el Congreso y están resueltos a legitimar a éste en la esperanza de que sus miembros cejen en el propósito y convengan en reconocer aquel principio y el de la universalidad del sufragio, atribuyendo a las Legislaturas de los Estados toda la parte adjectiva del nombramiento de Senadores y Representantes, y desempeñar en el de Presidente de la Confederación las funciones que se atribuían a los Consejos electorales, admitiendo el sorteo en el nombramiento de los Jurados de círculo y de distrito.

El partido federalista de Nue-

va Granada comprende muy bien cuán ominoso, cuán aventurado es el recurso a las armas, y por eso no ha omitido ni omite medio alguno de evitarlo; ha discutido hasta la saciedad, la cuestión por la imprenta, las Legislaturas de la mayoría de los Estados han pedido la derogatoria de las leyes, y ha esperado y esperado de los mismos autores del atentado que desistan de su empeño. Pero que el mismo redactor del *Noticioso* nos diga qué debemos ó qué podemos hacer si, agotados todos los expedientes que él mismo indica, la camarilla que nos ha arrebatado el sufragio, y con él la alternabilidad en el desempeño de los destinos, la facultad de castigar no reeligiendo a los Representantes infieles, la seguridad de que la Constitución se observe y no se reforme de un día a otro para anular las demás libertades, se obstina en esta vía rodeándose de soldados para que ahoguen toda legítima expresión de la opinión pública. El Congreso próximo, que debe resolver esta grave cuestión, estará rodeado de mas de dos mil bayonetas, hecho que por sí solo le indicará de qué lado está la opinión del país y cuán poco seguro del derecho está el Gobierno. El debe saber que los soldados aumentan en la proporción que disminuye la opinión.

(Continuará.)

REMITIDO.

TEATRO.

EL HIJO DEL PUEBLO.

Sabemos que se prepara la representación del sublime drama de la escuela republicana, del distinguido literato neo-granadino, DR. JOSE MARIA SAMPER, cuyo título es el que encabeza estas líneas, el cual ha producido un grande entusiasmo en todos los teatros que se ha exhibido especialmente en todos los de la antigua Colombia.

No dudamos que aquí obtenga igual éxito, por la celebridad que rodea a su eminente autor, y el título que lleva esta producción, llamarán extraordinariamente la atención de nuestra sociedad.

Ya habrán visto que no me equivoqué al indicar *La Dama de las Camelias*, a pesar que algunos tuvieron la célebre ocurrencia de juzgarla, sin conocerla ni comprenderla. Al teatro pues el juéves, a ver el moralísimo drama, *El Hijo del Pueblo*.

AVISOS.

ATENCIÓN.

Circula la noticia de que el señor Estréber en unión de los señores Volio y Castro están escribiendo un artículo en mi contra que solo será firmado por Estréber.

Como este señor, es en este caso un instrumento muy despreciable, no me fijaré en él si creyese necesario decir algo, sino que me dirijiré a las personas que lo guían; pues me haría poco favor contestándole después de lo que tengo dicho en el n.º 15 de este mismo periódico.

San José, Febrero 28 de 1860.

Crisanto Medina.

NUEVA CLASE DE INGLES.

El infrascripto ofrece dar clases de este interesante idioma, a las personas que le quieran ocupar, ofrece igualmente ir a las casas particulares, ó hacer contratos con los que quieran por una suma determinada y en un tiempo fijo aprender dicho idioma.

San José, Febrero de 1860.

D. Matley

ENSEÑANZA DE PIANO.

Desde hoy estoy en esta capital, a disposición de las personas que quieran tomar lecciones de piano por el mismo sencillo, agradable y progresivo método de Don Pantaleon Zamacois.

J. R. Ramirez.

En casa de Doña Narcisca Landanbert.

ROYAL HOTEL

23 New Bridge street, Blackfriars

LONDON.

Polydore de Keyser.

The following language spoken:

English.	Spanish.
French.	Portuguese.
German.	Italian.

Se hablan los siguientes idiomas:

Inglés.	Español.
Frances.	Portugues.
Aleman.	Italiano.

HARINA CHILENA FRESCA

de 1ª calidad se vende a 7 8 quintal. Almacén nuevo en frente del señor D. Rafael Escalante.

Enrique Brenche.

BOLETES DE MUELA.

BALSAMO ANACARDINO

Del Doctor D. J. S. Riera.

Este precioso medicamento quita el dolor de muelas y el nervioso del oído y de la cara en diez minutos. Se espense a medio escudo el frasquito y a diez pesos docena en la botica del doctor D. Juan Brauu, calle de la Cárcel, ó en la del autor, calle de las Labaúderas, n.º 8.

Febrero, 17 de 1860.

J. S. Riera.

SE VENDE

Cacao de Guayaquil de superior calidad, sombreros de pita y de vicuña legítima, riendas, jaquimones y cinchas peruanas, cigarreras de paja finas, alpiste.

En la calle del cuño.

J. F. Bonilla.

U. DURAN M. Redactor.—Imprenta Nacional